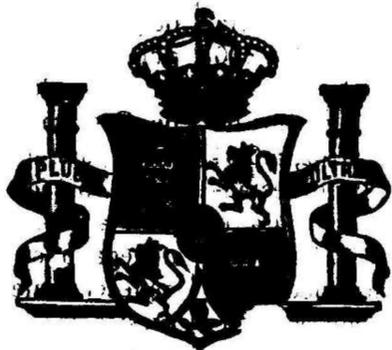


Boletín



Oficial

DE LU

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Mayo.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM 102

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas el libramiento para el pago de fincas correspondientes al expediente de los términos de Quintanilla y Calzadilla de la Cueva, Distrito municipal de Calzadilla, instruido con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Villafolfo a Lagartos, se ha señalado el día 12 del mes actual para que personándose el referido Pagador en la Alcaldía de Calzadilla de la Cueva, haga entrega a los propietarios interesados de las sumas que les correspondan.

Palencia 3 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
José Más del Rivero.

Núm. 789

CIRCULAR NÚM. 103

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me participa haberse autorizado la proyección de las películas tituladas «Deber», «Cuento Chino» y «El deber ante todo», de la Casa Méndez Laserna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 3 de Mayo de 1928.

El Gobernador,
José Más del Rivero.

Núm. 406

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES ÓRDENES.

Núm. 521.

Excmo. Sr.: Los preceptos del Real decreto-ley de 12 de Septiembre del

año próximo pasado, que crea y convoca la Asamblea Nacional, en cuanto se refieren al momento y modo en que deben dejar de ser Assembleistas aquellos que han sido nombrados, ya en virtud de los cargos que ejercen, bien por derecho propio, como representantes del Estado o de las organizaciones provinciales de la Unión Patriótica, o de los Municipios o Diputaciones provinciales, requieren para su adecuada aplicación una mayor precisión y claridad, y con este objeto y para incorporar además al texto legal las rectificaciones que la experiencia aconseja, a fin de que en todo momento se conserve en la Asamblea la deseada proporcionalidad entre las distintas representaciones que la integran,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Miembros de la Asamblea Nacional, designados por derecho propio en virtud de las categorías que ostenten o de los cargos que ejerzan, perderán la condición de Assembleistas cuando dejen de ostentar aquéllas o de desempeñar los cargos que dieron origen a su nombramiento.

2.º Los Representantes del Estado, a quienes se hubiere conferido el carácter de Assembleistas, dejarán de formar parte de la Asamblea Nacional al cesar en los cargos que motivaron su designación, siendo estos preceptos de aplicación a los que hayan dejado de desempeñar los referidos cargos con posterioridad a la fecha de reunión de dicho organismo.

3.º Los Assembleistas en representación de las organizaciones provinciales de Unión Patriótica dejarán también de formar parte de la Asamblea Nacional, cuando fueren sustituidos en el puesto o categoría que ostentaban en dicha organización y que hubiese dado origen a su nombramiento como Assembleista.

4.º Los Assembleistas con representación municipal o provincial, al cesar en los cargos de Concejal o Diputado provincial que motivó su designación para formar parte de la

Asamblea Nacional, no perderán la condición de Assembleistas, salvo que sea por razón de condena, y podrán seguir formando parte de dicho organismo, si así lo desean, siempre que el nombramiento del sustituto no hiciese rebasar el número máximo de Assembleistas; y

5.º Con carácter general quedan subsistentes los preceptos del artículo 21 del Real decreto-ley de convocatoria de la Asamblea Nacional, referentes a la pérdida de la condición de Assembleista, mediante acuerdo de la Asamblea, así como los de los artículos 28, 70 y 74 del Reglamento de dicho organismo, que sólo tendrán aplicación cuando en concepto de castigo o medida disciplinaria haya de acordarse una baja.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1928.—Primo de Rivera.

Señores

Núm. 407

Núm. 522.

Excmo. Sr.: Siendo de sana ética e indiscutible equidad que la adjudicación de servicios a la Administración y organismos semiautónomos que la representan o de ella dependen pueda hacerse libre de toda clase de presiones e influencias que aventajen la situación de unos aspirantes a contratistas con relación a otros y hasta de la apariencia de que así pudiera ocurrir,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prohibir que puedan ostentar o ejercer privadamente la representación o agencia, ni con carácter permanente ni eventual, de Casas o Sociedades que tengan o pretendan tener relaciones económicas con el Estado, Diputaciones provinciales o Ayuntamientos a los funcionarios con destino en la Administración central o provincial, especialmente en los cargos de confianza, quedando subsistentes además todas las incompatibilidades para el ejercicio de cargos que señalan los Estatutos provincial y municipal, ha-

biendo de ser causa de cese en el destino, mediante comprobación por expediente, la infracción de esta Real orden, y también, cuando se justificase debidamente, de anulación de los contratos de servicios que hubieran sido otorgados atendiendo a influencias de cualquier clase, pero de modo muy especial cuando ellas emanaren de personas que tengan carácter o puesto oficial.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1928.—Primo de Rivera.

Señores.....

(Gaceta del día 27 de Marzo.)

Núm 790

Diputación provincial de Palencia

Cédulas personales.

CIRCULAR.

Son 71 los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido la certificación que a todos se pidió por circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 16 de Abril pasado, la cual contenía un modelo, no porque fuera necesario, sino para que existiera uniformidad y concisión.

Recibidas las cédulas para el año presente en esta Diputación, es más urgente el envío de la mentada certificación, sin hacer en ella observaciones de ninguna especie, y concretándose a decir con la precisión que señala tal modelo, si se encargan o no de la recaudación.

Al reiterarles con encarecimiento a los Ayuntamientos remisos el envío de ese documento, no les sorprenderá que si pasados diez días no lo hacen, se acuerde enviar sin más aviso, (para evitar toda demora en el servicio) un Comisionado especial a costa de los Sres. Alcaldes, bien a pesar de esta Presidencia que, como ejecutora de los acuerdos de la Comisión provincial, no puede consentir que éstos queden incumplidos, o se abuse de los plazos desconsideradamente.

Palencia 3 de Mayo de 1928.—El Presidente, José Ordóñez.

Comisión Provincial Permanente de Palencia.

Resuelto por la Asociación general de Ganaderos, organizar en el año actual unos Cursos prácticos de Industrias derivadas de la leche y de Avicultura y Apicultura, que tendrán lugar en la Casa de Campo de Madrid, del 21 de Mayo al 30 de Junio próximos; la Comisión Provincial, en sesión de 30 de Abril último, acordó anunciar concurso para la concesión de subvenciones a cuatro alumnos, bajo las siguientes bases:

Primera: Podrán concurrir individuos de ambos sexos, mayores de 18 años, naturales de la provincia o residentes en ella por más de diez.

Segunda. Justificarán, con certificación expedida por el Maestro Nacional del pueblo donde tengan la residencia, poseer los conocimientos de lectura y escritura correctamente, y las cuatro reglas de Aritmética.

Tercera. Las enseñanzas que se cursarán constituyen tres grupos:

- A) De Industrias lácticas.
- B) Avicultura.
- C) Apicultura.

Cuarta. Los agraciados percibirán la subvención de trescientas pesetas cada uno, de las cuales habrán de sufragarse los gastos de viaje de ida y vuelta y estancia durante los treinta días que duran los Cursos.

Quinta. Los aspirantes deberán presentar dentro del plazo improrrogable de seis días naturales, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación en papel de 1'20 acompañando certificación de nacimiento, de buena conducta, y la del Maestro que anteriormente se indica, así como acreditar que poseen algunos conocimientos de las materias sobre que versan los expresados Cursos, siendo esta circunstancia motivo de preferencia.

Palencia 3 de Mayo de 1928.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 29 de Febrero de 1928.

Por el Sr. Interventor de fondos provinciales se presenta la distribución de fondos de las atenciones del mes de Marzo próximo, que asciende a 191.783'50 pesetas.

Cuenta de suministros a los Establecimientos de Beneficencia.

Se acordó aprobar la de medicamentos y específicos de los meses de Noviembre y Diciembre últimos, que importa 316'50 pesetas; la de 8'55 de portes de ferrocarril y camionaje de dos fardos de papel con destino a la Imprenta; la de 376'75 por tuberías de agua y canalones y otros efectos de hojalatería; la de 1.383'20 y 270

por 364 kilos de carne, a 3'70 y 100 de tocino a 2'70; la de 139 pesetas por cuatro carros de arena, 18 metros cúbicos de idem, a 5'50 para las obras que se hallan realizando en la huerta de la Diputación; la de 160 por 100 kilos bacalao, a 1'60; la de 2.150'60 pesetas por 1.017'600 kilogramos de aceite, a 2'05, y 100 de arroz, a 0'64 el kilogramo; la de 352'35 por restauración de 18 candelabros para el culto de la Capilla; la de 174 pesetas por la construcción de once cajas fúnebres de cuerpo mayor y dieciocho de niños; la de 200 pesetas por 54'80 metros de Cutí extra, a 3'65, para confección de colchones; la de 914'50 por dos mesas para instrumental, cubos escarificador y silla con destino a la clínica oftálmica.

Otras cuentas.

Asimismo se aprobaron la de 24'80 por lana estameña; la de 35 pesetas por cinco ejemplares de la obra Síntesis de Historia Eclesiástica; la de 115 por un armario fichero con destino a la Fiscalía del Tribunal de lo Contencioso; la de 121'15 de efectos de escritorio a dicho Tribunal; la de 662'25 por jornales y materiales empleados en la obra de la Cárcel, y la de 1.058'37 por las ejecutadas de carpintería en la Depositaria de fondos provinciales y el donativo de 50 pesetas hecho a la Tuna leonesa.

Vías y Obras provinciales.

Se aprobaron las certificaciones expedidas a favor de los contratistas Julian Antolín, de 1.581'23 del camino vecinal de Fuente-andrino a la carretera de Saldaña a Masa, y la de 549'90 con 64'77 por gastos de inspección del de Barcenilla por Quintanaluengos a la de Guardo a Burgos; adjudicando definitivamente los acopios de piedra machacada para los kilómetros 1 al 2'200 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas y 1 al 2 de Melgar de Yuso a Osorno, en las cantidades de 13.475 y 9.790 respectivamente a los Sres Redondo, y al Sr. Rabanal los kilómetros 6 al 8 de la primera de dichas carreteras, en 16.585'40; a Abraham Martín, los del camino vecinal de Villahán de Palenzuela a la carretera de Carrión a Lerma, kilómetros 1 al 5, en 3.205, y a Luciano Redondo, del de Palencia a Quintanilla de Trigueros, kilómetros 1 y 2 en 8.888; señalando para el día 28 del actual la subasta de acopios de piedra para los kilómetros 22 al 26 de la carretera de Villarracino a Buenavista; a propuesta del Ponente de Fomento, fueron ascendidos a Capataces los Camineros Valentín Cebrián y Pablo Serna

Beneficencia.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio, de Rosario Frías; se interesa que rinda cuentas el administrador de los bienes de la vesánica Felisa Gutiérrez, se acuerda quedar entera- da de haberse hecho cargo del menor

Isaac Villalba, asilado, sus tíos, cesando el Alcalde en la administración de los bienes de aquél; por el Sr. Director de los Establecimientos se participa el fallecimiento de María Merino, de Carrión, y haber ingresado en el Hospicio el anciano Juan Ferrer, de Cervera, y haberse expedido 16 bajas para el ingreso en el Hospital para operaciones quirúrgicas y 15 para la Sala de Medicina, y haberse denegado el ingreso de un niño por padecer enfermedad contagiosa; y prestar la conformidad a las bases fijadas por la Diputación de Valladolid para ingreso de meretrices enfermas en el Hospital de aquella provincia.

Hospital provincial.

Autorizando al Sr. Presidente para que se entrevistase con el Excmo. Señor Gobernador civil para tratar de lo referente a las obligaciones relativas a la hospitalización de enfermos pobres tuberculosos y venéreo-sifilíticos.

Colector de la Cárcel.

Quedar enterada de la disposición dictada por la Superioridad denegatoria de la autorización solicitada para acoplar al colector de los cuarteles de Alfonso VIII la tubería de evacuación de aguas residuales de la Cárcel y estudiar la conveniencia de ceder al Estado ese edificio.

Dannificados.

El Presidente de la Sociedad «Casa Palentina en Bilbao», remite un donativo de 443'50 pesetas, acordando dar las gracias y unir esa suma a las demás que se recauden y se distribuyan entre los pueblos que han reclamado por los daños ocasionados con motivo de las fuertes inundaciones del mes de Diciembre; para resolver la forma y porción en que ha de indemnizarse a los pueblos de Frechilla, Población de Campos y Castro-mocho, se acuerda que el Maestro albañil Sr. Morrondo gire una visita y determine los que se hayan causado en las viviendas de las familias pobres, reclamando los expedientes respectivos para con arreglo a las bases fijar el porcentaje a indemnizar.

Instrucción pública.

Pasó al Ponente el ejemplar que remite D. José Romero Herrero de la obra «Estudio del Turismo y proyecto para su desarrollo en España».

Recurso contencioso.

Por el Presidente del Tribunal Contencioso provincial se remite certificación del fallo dictado en el recurso contencioso promovido por D. Remigio Carranza, contra el acuerdo de la Permanente de separarle del cargo de Desinfector-chófer de la Brigada Sanitaria.

Imprenta provincial.

Se acuerda la adquisición que por conducto del Sr. Director de los Es-

tablecimientos se hizo de una máquina tipográfica «Monopol» con destino a la Imprenta provincial, importante 5.437 pesetas.

Hacienda provincial.

Por el Negociado de Hacienda se propone la aprobación de 18 padrones de cédulas personales para el presente ejercicio, que fué estimado, aprobando las contestaciones dadas al interrogatorio que remite el señor Presidente de la Diputación de Madrid sobre estudio de reformas y transformación que a la Hacienda provincial convenga introducir sobre los diferentes extremos a que se refiere.

Telegrama.

Quedó enterada con gran satisfacción del que dirige a la Corporación el Excmo. Sr. Gobernador de Santa Cruz de Tenerife, Sr. Benito Quintero.

Fallecimiento.

Se acordó que conste en acta el sentimiento que a la Corporación ha producido el fallecimiento del Diputado D. Leopoldo Marcos, testimoniándole el pésame a la familia y se celebre una misa en la capilla de los Establecimientos por el alma del finado.

Instrumental de música.

Se resuelve autorizar al Sr. Director de los Establecimientos para vender el instrumental de la suprimida Banda de música, previa tasación que haga el técnico designado.

Dispensario.

Por el Diputado Ponente se presentan las bases a que ha de ajustarse el concurso para redacción de proyecto de construcción de un Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo en los terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento en la Avenida de Casado del Alisal, y se acuerda aprobarlas y publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta.

Portero Mayor.

A petición del mismo, se acuerda relevarle de las funciones anejas al cargo, que pasarán al Ordenanza señor Castaño, dedicándose en lo sucesivo el primero a otros servicios compatibles con su estado y alternando con el otro Ordenanza.

Licencia.

Se acuerda conceder quince días al Interventor para someterse a un tratamiento facultativo, sustituyéndole el Tenedor de Libros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

TESORERÍA CONTADURÍA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, etc., del segundo trimestre de 1928, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan: 744

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Zona primera.</i>		
D. Pedro Vicente Pastor... Antonio Pastor Masa...	Autilla del Pino.....	3 de Mayo.
	Baños de Cerrato.....	12
	Dueñas.....	15, 16, 18 y 19.
	Fuentes de Valdepero.....	9 y 10.
	Husillos.....	5
	Magáz.....	12.
	Monzón de Campos.....	7 y 8.
	Santa Cecilia del Alcor.....	4.
	Villalobón.....	11.
	Villamartín de Campos.....	4.
	Villamuriel de Cerrato.....	13 y 14.
<i>Zona segunda.</i>		
D. Fabián Martínez.....	Becerril de Campos.....	14 y 15 de Mayo.
	Grijota.....	1 y 2
	Manquillos.....	5
	Paredes de Nava.....	7, 8, 9, 10, 11 y 12.
	Perales.....	6
	Villaumbrales.....	3 y 4.
<i>Zona tercera.</i>		
D. Nazario Santos.....	Abarca.....	2 de Mayo.
	Ampudia.....	17 y 18.
	Autillo de Campos.....	7.
	Baquerín de Campos.....	3.
	Belmonte de Campos.....	5
	Boada de Campos.....	10.
	Capillas.....	11.
	Castil de Vela.....	4
	Castromocho.....	13 y 14.
	Meneses de Campos.....	8
	Torremormojón.....	12.
	Valoria del Alcor.....	16.
	Villarramiel.....	22, 23, y 24.
	Villerías.....	9.
<i>Zona cuarta.</i>		
D. Miguel García Blanco...	Calzadilla de la Cueva.....	15 de Mayo
	Cervatos de la Cueva.....	5 y 6.
	Cisneros.....	1, 2 y 3.
	Ledigos.....	7.
	Moratinos.....	14.
	Población de Arroyo.....	10
	Pozo de Urama.....	17.
	Pozuelos del Rey.....	16.
	San Román de la Cuba.....	4.
	Terradillos de Templarios.....	8.
	Villacidaler.....	9.
	Villada.....	21, 22 y 33.
	Villalcón.....	12.
	Villelga.....	11.
<i>Zona quinta.</i>		
D. Alberto Antón..... Heliodoro Antón.....	Arconada.....	8 de Mayo.
	Bahillo.....	22.
	Bustillo del Páramo de Carrión.....	25.
	Calzada de los Molinos.....	16
	Carrión de los Condes.....	10, 11 y 12.
	Lomas.....	7.
	Nogal de las Huertas.....	18.
	Riberos de la Cueva.....	26.
	Robladillo de Ucieza.....	21.
	San Cebrián de Campos.....	4 y 5.
	San Mamés de Campos.....	24.
	Torre de los Molinos.....	25.
	Villalcázar de Sirga.....	9
	Villamorco.....	21.
	Villamuera de la Cueva.....	6.
	Villarmentero de Campos.....	7
	Villasabariego de Ucieza.....	23.
	Villaturde.....	19.
	Villoldo.....	30 y 31.

Zona sexta.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo..... Gaspar del Hoyo.....	Abia de las Torres.....	15 de Mayo.
	Frómista.....	1 al 10.
	Fuente-andrino.....	16.
	Lantadilla.....	2 y 3.
	Las Cabañas de Castilla.....	13.
	Marcilla de Campos.....	13.
	Osornillo.....	14.
	Osorno.....	2, 3 y 4.
	Requena de Campos.....	14.
	Revenga de Campos.....	18 y 19.
	San Llorente de la Vega.....	7.
Sanfillana de Campos.....	5 y 6.	
Villadiezma.....	4.	
Villaherreros.....	5 y 6.	
Villovieco.....	12.	

Zona Séptima.

D. Ambrosio Diezhandino... Pedro Diezhandino.....	Alba de Cerrato.....	18 y 19 de Mayo.
	Baltanás.....	7, 8 y 9.
	Castrillo de Don Juan.....	27 y 28.
	Castrillo de Onielo.....	1 y 2.
	Cevico de la Torre.....	10, 11 y 12.
	Cevico Navero.....	5 y 6.
	Cubillas de Cerrato.....	15 y 16
	Hérmedes de Cerrato.....	29 y 30.
	Hontoria de Cerrato.....	22
	Población de Cerrato.....	17.
	Reinoso de Cerrato.....	20.
	Soto de Cerrato.....	21.
	Tariego.....	23 y 24.
	Valle de Cerrato.....	1 y 2.
Vertavillo.....	3 y 4.	
Villaconancio.....	13.	

Zona octava.

D. Gaspar Villameriel..... Gregorio del Hoyo..... Gaspar del Hoyo.....	Amayuelas de Abajo.....	21 de Mayo.
	Amayuelas de Arriba.....	21.
	Amusco.....	20, 21 y 22.
	Palacios del Alcor.....	11.
	Piña de Campos.....	1 al 10.
	Población de Campos.....	23 y 24.
	Rivas de Campos.....	1
	Támara.....	10 y 11.
	Valdeolillos.....	10.
	Valdespina.....	9.
	Villajimena.....	8
	Villamediana.....	8, 9 y 10.

Zona novena.

D. Aureliano Diezhandino..	Astudillo.....	10, 11 y 12 Mayo.
	Boadilla del Camino.....	9.
	Cordovilla la Real.....	1.
	Ito de la Vega.....	16.
	Melgar de Yuso.....	14.
	Santoyo.....	7 y 8.
	Valbuena de Pisuerga.....	17.
	Villalaco.....	2.
	Villodre.....	5

Zona décima.

D. Zenón García..... Miguel García.....	Bustillo de la Vega.....	16 de Mayo.
	Fresno del Río.....	8.
	Gozón de Ucieza.....	20.
	Guardo.....	10 y 11.
	La Serna.....	20.
	Mantinos.....	12.
	Membrillar.....	7.
	Pedrosa de la Vega.....	15.
	Pino del Río.....	6.
	Poza de la Vega.....	3.
	Quintanilla de Onsoña.....	21.
	Renedo de la Vega.....	18
	Saldaña.....	23 y 24.
	Santervás de la Vega.....	5.
	Villarrabé.....	17.
	Velilla de Guardo.....	9.
	Villafuel.....	7.
	Villalba de Guardo.....	12.
	Villaluenga de la Vega.....	4.
Villamoronta.....	19.	
Villota del Páramo.....	2.	

Zona undécima.

Arenillas de San Pelayo	10 de Mayo.
Ayucla	4.
Bárcena de Campos	2.
Buenavista de Valdavia	8.
Castriño de Villavega	1.
Congosto de Valdavia	5.
Itero Seco	10.
La Puebla de Valdavia	7.
Renedo de Valdavia	9.
Tabanera de Valdavia	4.
Valderrábano	5.
Vega de Doña Olimpa	8.
Villabasta	12.
Villaelles de Valdavia	12.
Villanueva de Abajo	7.
Villanuño de Valdavia	11.
Villasarracino	3 y 4.
Villasila	12.
Villota del Duque	9.

D. Santiago González

Zona duodécima.

Báscos de Ojeda	1 de Mayo.
Calhorra de Boedo	2
Collazos de Boedo	4.
Dehesa de Romanos	12.
Espinosa de Villagonzalo	6 y 7.
Herrera de Pisuerga	24, 25 y 26.
Olea de Boedo	4.
Olmos de Pisuerga	3.
Páramo de Boedo	2.
Revilla de Collazos	1.
San Cristóbal de Boedo	3.
Santa Cruz de Boedo	5.
Sotobañado y Priorato	8 y 9.
Ventosa de Pisuerga	13.
Villameriel	10 y 11.
Villaprovedo	5.

D. Dimas García
Dionisio Ortega

Zona dècimatercera.

Aguilar de Campoó	25, 26 y 27 Mayo.
Alar del Rey	28.
Barrio de San Pedro	18.
Becerril del Carpio	13.
Berzosilla	19.
Cozuelos de Ojeda	2.
Lavid de Ojeda	9.
Miciéces de Ojeda	6.
Olmos de Ojeda	4 y 5.
Payo de Ojeda	7.
Pomar de Valdivia	22, 23 y 24.
Perazancas	1.
Prádanos de Ojeda	11 y 12.
Santibáñez de Ecla	8.
Valdegama	14.
Valoria de Aguilar	15.
Vega de Bur	3.
Villabermudo	10.
Villanueva de Henares	16.

D. Luis González

Zona dècimacuarta.

Alba de los Cardaños	3 de Mayo.
Arbejal	20.
Barruelo de Santullán	9, 10, 11 y 12.
Brañosa	8.
Camporredondo de Alba	2.
Castrejón de la Peña	1 y 2.
Celada de Robledo	22.
Cenera de Zalima	7.
Cervera de Pisuerga	23 y 24.
Dehesa de Montejo	5.
Herreruela de Castillería	21.
Ligüézana	18.
Lores	26.
Mudá	15.
Nestar	13.
Otero de Guardo	20.
Polentinos	19.
Quintanalengos	6.
Rebanal de las Liantas	4.
Redondo	27.
Resoba	17.
Respanda de la Peña	3, 4 y 5.
Salinas de Pisuerga	15.
San Cebrián de Mudá	14.
San Martín de los Herreros	4.
San Salvador de Cantamuda	25.
Santibáñez de Resoba	1.
Triollo	3.
Valle de Santullán	16.
Vañes	19.
Vergaño	21.

D. Mariano González
Maximino de la Hera

Zona dècimaquinta.

D. Florentino Flores	Palencia	1 al 31 de Mayo.
----------------------	----------	------------------

Zona dècimasexta.

Abastas	4 de Mayo.
Añoza	4.
Boadilla de Rioseco	14 y 15.
Cardeñosa de Volpejera	5.
Frechilla	30 y 31.
Fuentes de Nava	6 y 7.
Guaza de Campos	1.
Mazariegos	2.
Mazuecos de Valdeginete	1.
Pedraza de Campos	2.
Revilla de Campos	2.
Villalumbroso	3.
Villanueva del Rebollar	5.
Villatoquite	3.

D. Jesús García
Benito García

Zona dècimaséptima.

Antigüedad	9 y 10 de Mayo.
Cobos de Cerrato	7.
Espinosa de Cerrato	8.
Herrera de Valdecañas	21.
Hornillos de Cerrato	11.
Palenzuela	4 y 5.
Quintana del Puente	22.
Tabanera de Cerrato	16.
Torquemada	11, 12 y 13.
Valdecañas de Cerrato	15.
Villahán de Palenzuela	17.
Villaviudas	14.
Villodrigo	3.

D. Pedro Izquierdo
Florencio Mínguez

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados.
Palencia 28 de Abril de 1928.—El Tesorero-Contador, P. I., Gerardo López.

Ayuntamientos

Núm. 754

Valle de Cerrato.

Núm. 773
Palencia.

Acordado por la Comisión municipal Permanente, proceder a la enajenación en pública subasta de los materiales que, procedentes del derribo de parte del edificio que ocupó el antiguo Cuartel de Alfonso XII, son propiedad de esta Excm. Corporación, se anuncia al público por medio del presente que el acto de la referida subasta, ha de celebrarse en esta Casa Consistorial, el día 29 del próximo mes de Mayo, a las doce horas del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde de esta Ciudad, con asistencia del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Obras, y dando fé de la misma el Secretario de la Corporación.

Desierto el primer concurso de la vacante de Inspector de carnes y pescados y la de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, con el sueldo o haber anual la primera de 600 pesetas y de 365 la segunda, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, cuyo anuncio se publicó para su provisión en propiedad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 34, correspondiente al día 16 de Marzo último, se anuncia a un segundo concurso, bajo las condiciones que en el mismo se indican y por el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca este edicto en referido BOLETÍN OFICIAL.
Valle de Cerrato 28 de Abril de 1928.—El Alcalde, Félix Mocha.

Núm. 753

Rivas de Campos.

Los referidos materiales, son varias puertas, ventanas y balcones de diferentes tipos y dimensiones, así como varios pares de madera, parecidos, cabezas, farinas, alfangias, tablas machimbradas, vigas, hierros de varias clases, teja, ladrillo y piedra de mampostería.

Recibidas del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Catastral por rústica de esta provincia, las características parcelarias por polígonos, correspondientes al término municipal de esta villa, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los individuos comprendidos en aquéllas, puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

La subasta se verificará por medio de pujas a la llana, y la lista de material se halla de manifiesto en la Oficina de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, donde se informará de cuantos antecedentes soliciten los que lo deseen.

Rivas de Campos 27 de Abril de 1928.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

Palencia 30 de Abril de 1928.—El Alcalde, Severino Rodríguez.